

DIARIO OFICIAL  
PUBLICACION DE CARGO DE  
Carabineros de Chile



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes  
21 MAR. 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO



07.01.14

Prorroga Decreto N° 486, de 24 de septiembre de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional.-

**TOMADO RAZON DECRETO N° 1406**

~~14 MAR. 2014~~ SANTIAGO, 30 DIC 2013  
Contralor General de la República

DIVISION DE CARABINEROS  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
28 FEB. 2014  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	05 MAR. 2014	
DEPTO. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENTAS		
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUBDEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR S .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

01370/2013

0017012014

**VISTO:**  
Lo dispuesto en los artículos 51, letra a), del D.F.L. (I) N° 2, de 1968; 15, letra a), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el Decreto N° 87, de 29 de enero 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; 32, N° 6, de la Constitución Política de la República, Decreto N° 19, de 22 de enero del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 10, de la Ley N° 20.502, de 2011 y en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

**CONSIDERANDO:**

a) La situación de riesgo para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en la Región Metropolitana, se mantendrá en el año 2014,

b) El Oficio N° 29798, de 22 de mayo de 2012, de la Contraloría General de la República, y

c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 115, de 09 de diciembre de 2013, con antecedentes.

**DECRETO:**

**PRORROGASE**, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar una Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, ascendiente a un 20% de su sueldo base mas diferencial por goce de sueldo superior para los Oficiales de Fila y Personal de Fila, que presten servicios en el territorio jurisdiccional de la Región Metropolitana, a que se refiere el Decreto N° 486, de 24 de septiembre de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, y sus modificaciones.

El beneficio que por este acto se establece, sólo puede otorgarse en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla, en los términos previstos en el artículo 51, letra a), del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1968, del Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, supuesto que compete identificar a la superioridad de esa Institución Policial.

6809023

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



*Rodrigo U. Mackenney*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Ministro del Interior y Seguridad Pública  
Subrogante



**JULIO DITTBORN CORDUA**  
Ministro de Hacienda (S)



*[Handwritten signature]*



IAA/MGZ/ceft.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Diario Oficial.
- 3.- Dirección Nacional de Personal.
- 4.- División de Carabineros.
- 5.- Oficina de Partes y Archivo Central

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*[Handwritten signature]*

**MARIA CLAUDIA ALEMPANTE RODRIGUEZ**  
Subsecretaria del Interior  
Subrogante  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública